Consejería de Educación y Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de Personal Docente

Edificio Tercer Milenio
Módulo 5, 3 Planta
Avda. Valhondo s/n
06800 Mérida
Tel: 924 007500
Fax: 924 008026

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace público el baremo provisional de méritos en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Resolución de 14 de noviembre de 2022 (Diario Oficial de Extremadura número 222, del 18 de noviembre) de la Dirección General de Personal Docente por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé en su apartado 8.1 que, *"Las puntuaciones provisionales por cuerpo docente y especialidad asignadas a los aspirantes se harán públicas en el portal PROFEX, mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, con indicación de las puntuaciones provisionales que les correspondan por cada uno de los apartados y subapartados del correspondiente baremo de méritos"*.

El apartado 8.2 de la citada Resolución establece que "*Contra las puntuaciones provisionales, los interesados podrán presentar reclamaciones, en el plazo de diez días hábiles a partir de su publicación. Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente en la que se presentó la solicitud de participación, debiendo ser presentadas por medios electrónicos a través de la página web habilitada al efecto y publicada en el portal PROFEX.*
Asimismo los errores materiales, de hecho o aritméticos, que se adviertan podrán rectificarse en el mismo plazo, de oficio o a petición de los interesados, según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. No se admitirá, en ningún caso, la aportación de nueva documentación acreditativa de los méritos con las alegaciones. El trámite de notificación de la contestación de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de las listas con las puntuaciones definitivas, declarándose desestimadas las alegaciones no recogidas en las mismas."

Además, se hará público el listado de personas aspirantes que deben proceder a la subsanación de méritos, por no haberlos acreditado en los términos previstos en el Anexo III, siempre que el mérito se haya presentado dentro del plazo de presentación de solicitudes, con objeto de que, en el plazo anteriormente citado, proceda a aportar la documentación requerida. En caso de no subsanarlo correctamente en el plazo indicado, el mérito en cuestión no será valorado. Las subsanaciones estimadas darán lugar a la valoración de ese mérito en el baremo definitivo, que se publicará una vez estudiadas y resueltas las mismas por el Tribunal de selección.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6UENEN3BW8HZV56BVCWJ7KQG4	Fecha	22/02/2023 12:42:39
Firmado Por	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto:

Primero.-. Hacer público, en la fecha en que se dicta la presente Resolución, en la página de Internet https://profex.educarex.es:

- Las puntuaciones provisionales por cuerpo docente y especialidad asignadas a las personas aspirantes, ordenadas alfabéticamente, y desglosadas por cada uno de los apartados y subapartados del correspondiente baremo de méritos.

- El listado de personas aspirantes que deben proceder a la subsanación de méritos, por no haberlos acreditado en los términos previstos en el Anexo III de la Convocatoria.

Segundo.- De conformidad con el apartado 8.2 de la Resolución de la convocatoria citada, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución o subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.
Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán solicitar su rectificación en ese mismo plazo.
Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente, debiendo ser presentadas por medios electrónicos a través de formulario cuya dirección será publicada en PROFEX.

Tercero.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que las personas interesadas puedan subsanar aquellos méritos que el Tribunal de Selección Único haya entendido que no están suficientemente acreditados en los términos establecidos en el Anexo III de la convocatoria y siempre que dicho mérito se aportara en el plazo de presentación de solicitud. En caso de no subsanarlo en ese intervalo de tiempo, el mérito en cuestión no será valorado.

Cuarto.- Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el presente procedimiento.

En Mérida, a fecha de firma electrónica.
(PD Resolución de 13 de noviembre de 2019. DOE núm. 223, de 19 de noviembre)
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6UENEN3BW8HZV56BVCWJ7KQG4	Fecha	22/02/2023 12:42:39
Firmado Por	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2